

PERGAMINO, julio 10 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 6 de julio de 2012, al considerar el Expte. D-87-12 D.E. C-2467-12 ALCANCE N° 1 – SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL - solicita renovación de contrato de alquiler de inmueble calle 21 de Enero.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 896, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 16 de abril de 2012, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Dispónese la formalización de contrato con el Sr. NORBERTO --
----- JULIO GILES, L.E. N° 4.686.984 a los efectos de la locación de un inmueble de 1,370 hectáreas, sito en calle 21 de Enero N° 301 del Barrio Santa Inés de Pergamino que consta de: casa habitación, con dos habitaciones, cocina, baño, despensa y galería cerrada – Bomba y Tanque de 1.000 litros para provisión de agua – Instalaciones: galpón de uso múltiple de 7 por 9 mts. Con galpones para la cría de conejos de 6 mts – Jaulas para 80 madres, machos y engorde con techo de chapa de zinc a dos aguas con cabriadas, perimetrado con pared y alambre rombo e hilos de púa, galpón para ponedoras y cerdos de 7 x 5 mts. Con seis parideras y jaulas para 100 gallinas ponedoras, galpón de 7 x 5 , apicultura: 1 colmena y un núcleo.-

ARTICULO 2°.- Fíjase el término del contrato en tres (3) años, a partir del 1° de ---
----- mayo de 2012, operando su vencimiento el 30 de abril de 2015.-

ARTICULO 3°.- Establécese en concepto de alquiler la suma de pesos CINCO -----
----- MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) para el primer año, SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300) para el segundo año y PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7300) para el tercer año de locación.-

ARTICULO 4°.- Los servicios quedarán a cargo del Municipio y los impuestos a --
----- cargo del locador.-

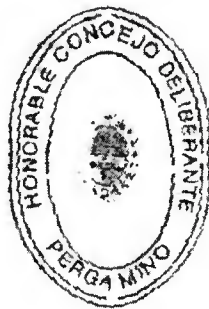
ARTICULO 5°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
----- presupuestaria: Subjurisdicción 1110106000 – Programa 65 – Actividad 06 – Fuente de financiamiento l32 – Partida 3.9.9.0.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7582/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Batazo
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO